

Guía para elegir los más adecuados Seguros



Seguro obligatorio

Todo automovilista que quiera poner en circulación un vehículo a motor tiene la obligación de concertar un seguro que, como mínimo, cubra la responsabilidad en que pueda incurrir el conductor y el propietario en caso de accidente.

¿Qué cubre?

Este seguro mínimo, de suscripción obligatoria, cubre los daños que se causen a terceras personas con el vehículo asegurado, pero sólo hasta un límite de 350.000 euros por lesiones y 100.000 euros por daños materiales. Por ello, si los daños causados superan esa cuantía el conductor, o el propietario del vehículo, responderían del exceso con su propio patrimonio.

Seguros Voluntarios

Para evitar este riesgo los automovilistas pueden añadir al seguro obligatorio otro tipo de seguros voluntarios, dependiendo de las necesidades y del dinero del que dispongan. Así, pueden añadir un seguro de responsabilidad civil complementario del seguro obligatorio hasta una garantía ilimitada. También es interesante contratar un seguro de accidentes personales para el conductor y el propietario que les cubra, en caso de accidente, sus gastos sanitarios y una indemnización en caso de inva-

lidez o fallecimiento, ya que el seguro obligatorio no cubre estos riesgos.

También podemos añadir seguros que cubran, por ejemplo, los daños al propio vehículo, el incendio o el robo, así como los gastos jurídicos para formular reclamaciones por daños y perjuicios. Igualmente podemos asegurar la asistencia en viaje, para el caso en

que nos quedemos tirados por avería o accidente.

El contrato es ley

No obstante, conviene recordar que en los seguros voluntarios el contrato es ley, por lo que el automovilista nunca puede exigir a la aseguradora que le indemnice siniestros no pactados, o indemnizaciones superiores a las establecidas en el contrato.

AEA en Internet: www.aeaclub.org

Lo que Vd. debe preguntar

¿El seguro que tengo concertado en España me cubre exactamente igual si viajo al extranjero? ¿Tengo que contratar o pagar algún suplemento especial?

En caso de tener un accidente ¿cual sería el límite de reparación del automóvil, y a partir de qué cantidad considerarian que el siniestro es total?

En este último caso ¿con qué cantidad me indemnizarían?

En caso de que se me incendie el coche, ¿me pagarían la tasa de los bomberos por apagar el fuego?

En caso de robo ¿cuánto tiempo tiene que pasar para que me paguen? ¿Cuánto dinero me darían?

¿Tengo libertad para reparar mi automóvil en el taller que yo elija?

En caso de avería del vehículo, ¿me mandarían la grúa a la puerta de mi casa sin cargo alguno?

¿Qué cantidad me permiten gastar para hacer reparaciones urgentes sin comunicárselo previamente a la compañía?

CONTRATO DE SEGURO =

CONDICIONES GENERALES

Vienen recogidas en un libro o catálogo impreso que nos deberá entregar la compañía. En él se recogen los aspectos generales de los contratos (duración, pago de las primas, plazos para declarar los siniestros, etc), así como la regulación específica de todas las modalidades de seguro que tienen las aseguradoras.



CONDICIONES PARTICULARES

Es la adaptación del contrato tipo al seguro concreto que Vd. haya elegido. En una hoja aparte figurarán los datos personales del propietario, del conductor, las fechas de vigencia del seguro, la forma y el lugar de pago de las primas, así como la referencia a las condiciones generales que son de aplicación al tipo de seguro que Vd. haya contratado. Las exclusiones y las condiciones restrictivas tienen que estar destacadas y deben ser expresamente aceptadas por Vd.



SUPLEMENTOS

Al igual que las condiciones particulares, los suplementos se reflejan en una hoja anexa. En ellas se hacen constar, por ejemplo, los cambios de coche, domicilio, forma de pago, o las ampliaciones o disminuciones de las coberturas.

REGLAS BÁSICAS

1 No se fie de lo que le digan de palabra. El contrato de seguros siempre debe estar formalizado por escrito.

2 No pregunte sólo por lo que cubre el seguro. Pregunte también por lo que no cubre.

3 Cuando compare precios entre distintas compañías, compare también magnitudes iguales. Bajo la nomenclatura de "seguros a todo riesgo" o "seguros a terceros" pueden existir variaciones de cobertura muy importantes. (Así, por ejemplo, para indemnizar el siniestro total de un vehículo algunas compañías lo hacen con arreglo al precio de lo que en su día costó el coche de nuevo; otras de acuerdo con el precio de nuevo actualizado, y otras con el valor por matrícula del coche usado. Entre unas y otras puede haber variaciones de un 40%).

4 Pague de inmediato la prima y exija el correspondiente recibo expedido por la compañía aseguradora. Recuerde que el primer requisito para estar asegurado es estar al corriente de pago. En materia de seguros no vale el "ya te pagaré".

5 Revise anualmente las coberturas de su póliza, especialmente si contrata un seguro "a todo riesgo". Recuerde que cada año el valor de su automóvil se deprecia y podría ocurrir que a lo largo de los años Vd. esté pagando más prima que la indemnización que pueda corresponderte en caso de siniestro total.

Y si tiene alguna duda consulte con AEA.